

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Energética por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal • Agronómica y de la Bioenergía
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Energética** por la **Universidad de Valladolid**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 05/10/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 10/10/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.3.- Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [2] Apartado 4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Descripción del plan de estudios:
- [3] Cambio en la secuenciación temporal del aprendizaje: se trata de intercambiar las asignaturas de Tecnología de la Producción Animal I (3er curso, 1er

cuatrimestre, 6 ECTS) por la de Genética y Biotecnología (4º curso, 1er cuatrimestre, 6 ECTS). Este cambio llevaría consigo uno menor que es la denominación de Tecnología de la Producción Animal II que pasaría a denominarse "I", ya que sigue impartándose en 3er curso pero en 2º cuatrimestre, y la Tecnología de la Producción Animal I, que al pasar a cuarto curso, pasaría a denominarse "II", como parece lógico.

- [4] Inclusión de la asignatura optativa "Diseño asistido por ordenador para proyectos de agroenergía", para su impartición en 2º semestre del 3º curso.

- Apartado 5.4.- Sistemas de evaluación:

- [5] Se cambia la denominación de los sistemas de evaluación: - Evaluación continua, Evaluación de presentación y realización de trabajos, Memoria o proyecto final y Prueba escrita.

- [6] Se elimina de los sistemas de evaluación: Prácticas de laboratorio, seminarios, talleres.

- Apartado 5.5.- Módulos, Materias y/o Asignaturas:

- [7] Cambio en el Sistema de Evaluación de todas las materias del Grado (excepto prácticas en empresa y TFG).

- [8] Materia Tecnología de la producción : se modifica la ficha de esta materia porque es donde se incluyen las asignaturas Tecnología de la producción animal I y II y Genética y biotecnología, por lo que se modifica el curso y cuatrimestre de implantación al intercambiar las asignaturas de Tecnología de la Producción Animal I (3er curso, 1er cuatrimestre, 6 ECTS) por la de Genética y Biotecnología (4º curso, 1er cuatrimestre, 6 ECTS) y se cambia la denominación de Tecnología de la Producción Animal II que pasaría a denominarse "I", ya que sigue impartándose en 3er curso pero en 2º cuatrimestre, y la Tecnología de la Producción Animal I, que al pasar a cuarto curso, pasaría a denominarse "II".

- [9] Materia Ampliación de energías renovables y agroenergética: se incluye la asignatura optativa de 3 ECTS denominada "Diseño asistido por ordenador para proyectos de agroenergía" por lo que se modifica el total de créditos de la materia, las horas de las actividades formativas, resultados del aprendizaje y contenidos.

Criterio XI.

- [10] Apartado 11.1.- Responsable del título: Se actualiza el responsable del Título

- [11] Apartado 11.2.- Representante legal: Se actualiza el representante legal de la Universidad.

- [12] Apartado 11.3.- Solicitante: Se actualiza el solicitante por parte de la Universidad.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en

la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación y remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentadas por la Universidad y la nueva ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura, la Comisión de evaluaciones de ACSUCYL en fecha de 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

Se recomienda adecuar la denominación de la nueva asignatura “Diseño asistido por ordenador para proyectos de agroenergía” a las competencias que se le han asociado, para no inducir a confusión entre el aprendizaje de las herramientas del diseño asistido por ordenador, con el diseño, propiamente dicho, de instalaciones de energía renovable y agroenergetica a las que están enfocadas las competencias definidas.

Igualmente se recomienda corregir la incongruencia de las competencias definidas en el apartado 5.3.3 y el apartado 5.1. En concreto en el primero se ha definido la CB3 y en el segundo se ha señalado la CB6, lo que se considera un error.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL